

**ORD.: N° 4007/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004195**

**MAT.:** Responde Solicitud de acceso a la  
Información.

**RECOLETA,** 22 de septiembre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: LUCIANO ABARCA – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de agosto de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito lista con ubicación de cámaras/pórticos lectores de placa patentes instalados en la comuna. Junto a esto solicito información respecto a institución encargada de administrar las imágenes y datos obtenidos por dichas instalaciones (municipalidad, carabineros, seremi transporte o quien corresponda), cuáles son las medidas y protocolos para proteger la privacidad y los datos personales obtenidos a través del uso de dicha tecnología (entiéndase: tiempo de almacenamiento de las imágenes y datos obtenidos, encriptación, tipo de personal autorizado para su uso, o cualquier medida tomada en ese sentido) y por último las licitaciones y/o documentación compra directa asociadas con la instalación y funcionamiento de los pórticos y cámaras"*

Damos respuesta a su solicitud al tenor de esta:

De acuerdo con lo señalado por la encargada de Seguridad Comunitaria, se da respuesta a su solicitud al tenor de esta:

1. La comuna cuenta con dos proyectos correspondientes al Programa de Gobierno Calle Segura de la Subsecretaría de Prevención del Delito que se implementa a nivel nacional, siendo la comuna de Recoleta una de las seleccionadas para la implementación de los siguientes proyectos en el marco del programa "Calle Segura". Para tal efecto la municipalidad de Recoleta firmo dos acuerdos de cooperación con la Subsecretaría de Prevención del Delito denominados.
  - a) Acuerdo de Cooperación para la implementación puesta en marcha y funcionamiento de un pórtico lector de placa patente, en el marco del "Programa de Innovación en Seguridad y Tecnología Para la Prevención del Delito". Dicho pórtico que se instalara e implementa en entre las calles Av. Guanaco con Américo Vespucio.
  - b) Acuerdo de Cooperación para la implementación puesta en marcha y funcionamiento del Sistema de Tele protección a nivel nacional. Acuerdo que establece las obligaciones de la municipalidad para la implementación de 10 nuevos puntos de cámaras un monitor y un rack para transmisión de la señal de las cámaras que se ubicaran en: a) N° 12 Santa María / Av. La Paz, b) N° 22 Dorsal / Pasaje la Plata; c) N° 25 Caletera Américo Vespucio /Principal Ignacio Carrera Pinto; d) N° 34 Bellavista / Bombero Núñez; e) N° 36 EL Salto / Muñoz Gamero; f) N° 38 Los Turistas / EL Salto; g) N° 42 Recoleta / Dorsal; h) N° 43 Recoleta / Einstein; i) N° 48 Recoleta /Santos Dumont;) N° 62 Dardignac / Bombero Núñez

Cabe mencionar que la municipalidad de Recoleta no tiene injerencia en el proceso de licitación y adjudicación publicado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , por la Subsecretaría de

Prevención del Delito.

2. La institución encargada de administrar las imágenes en ambos proyectos es la Subsecretaría Prevención del Delito debido a que la sala de monitoreo con que contaba la comuna de Recoleta se encuentra en malas condiciones.
3. Las medidas y protocolos para proteger la privacidad de los datos deben ser consultado a la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública, institución ejecutora del programa en la comuna de Recoleta.
4. Las licitaciones y/o documentación de compra directa asociadas con la instalación y funcionamiento de los pórticos y cámaras implementados a nivel nacional por la Subsecretaría Prevención del Delito deben ser solicitadas a dicha institución vía transparencia.

Cualquier duda o consulta sobre esta Solicitud, puede realizarla al mail [hcontreras@recoleta.cl](mailto:hcontreras@recoleta.cl)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg